

RESOLUCIÓN N° 601-

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y EN CONSECUENCIA REORDENAR LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 243 DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO MISIONES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

VISTA: La Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, dictada por este Tribunal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución mencionada precedentemente, este Tribunal ha establecido y habilitado los locales de votación para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2017 "para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Republica, Miembros de la Cámara de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018". En ella se ha dispuesto habilitar dos locales de votación para la Comisión Seccional N° 243 del Distrito de San Ignacio del Departamento de Misiones, a saber: como local 1 se habilitó el Colegio Nacional Roberto Caballero con diecisiete (17) mesas para cinco mil cien (5.100) electores y como local 2 Centro Educativo N° 702 con veintidós (22) mesas para seis mil quinientos once (6.511) electores.

Que, los Apoderados del Movimiento Colorado Añetete, a través del expediente N° 2.218/2017 de fecha 17 de noviembre de 2017 solicitan: "la inversión de las mesas asignadas a los siguientes locales de votación: En la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, se encuentran habilitados dos locales de votación, el primero, el Colegio Nacional Don Rigoberto Caballero y el segundo, el Centro Educativo N° 702. El primer local posee mayor infraestructura, sin embargo le han sido asignadas 17 mesas en cuanto al segundo le han sido asignadas 22 mesas, sin embargo físicamente es más pequeño. Por tanto, solicitamos la inversión de cantidades de mesas, por disponer el Colegio Nacional Don Rigoberto Caballero de mejor infraestructura para realizar las elecciones debiendo quedar en consecuencia la asignación de las mesas de la siguiente manera: 1. Colegio Nacional Rigoberto Caballero: 22 mesas y, 2. Centro Educativo N° 702: 17 mesas" (sic).

Que, el Apoderado del Movimiento Honor Colorado, Dr. Wildo Almirón, manifiesta: "la conformidad del Movimiento Honor Colorado con la propuesta realizada por los Apoderados Generales del Movimiento Colorado Añetete en relación la inversión de cantidades de mesas en el Colegio Nacional Rigoberto Caballero y en el Centro Educativo N° 702 del Distrito San Ignacio del Departamento de Misiones".

Que, atento a lo expuesto por los Apoderados de los Movimientos Nacionales y que los comicios se desarrollen en locales que reúnan las condiciones mínimas de infraestructura que permitan el desarrollo normal de los mismos corresponde modificar parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia,



Jr. Benito Alejandro Torres Artemio Castillo  
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Instrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Vicente Rubén Aguilar  
Titular - TEP

RESOLUCIÓN N° 601 -

MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 224 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2017 Y EN CONSECUENCIA REORDENAR LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN SECCIONAL N° 243 DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO MISIONES PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL 17 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

invertir la cantidad de mesas en los locales de votación Colegio Nacional Roberto Caballero y Centro Educativo N° 702, por lo que se dispone habilitar como local N° 1 al Colegio Nacional Rigoberto Caballero con veintidós (22) mesas para seis mil quinientos once (6.511) electores y como local N° 2 al Centro Educativo N° 702 con diecisiete (17) mesas para cinco mil cien (5.100) electores en el Distrito de San Ignacio del Departamento de Misiones, correspondiente a la Comisión Seccional N° 243 "San Ignacio".

Que, el Estatuto Partidario dispone en el artículo 126 inciso 1: "Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos..."

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución N° 224 de fecha 26 de abril de 2017, y en consecuencia invertir la cantidad de mesas en los locales de votación Colegio Nacional Roberto Caballero y Centro Educativo N° 702, por lo que se dispone habilitar como local N° 1 al Colegio Nacional Rigoberto Caballero con veintidós (22) mesas para seis mil quinientos once (6.511) electores y como local N° 2 al Centro Educativo N° 702 con diecisiete (17) mesas para cinco mil cien (5.100) electores en el Distrito de San Ignacio del Departamento de Misiones, correspondiente a la Comisión Seccional N° 243 "San Ignacio, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre del presente año.

2. **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal, el procesamiento de la presente resolución quedando distribuida de la siguiente manera:

2.1 Local N° 1 - Colegio Nacional Rigoberto Caballero con veintidós (22) mesas para seis mil quinientos once (6.511) electores.

2.2 Local N° 2 - Centro Educativo N° 702 con diecisiete (17) mesas para cinco mil cien (5.100) electores.

3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sebastian González Insfrán  
Presidente

Armando Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
A.N.R.  
Secretaría Ejecutiva